

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 16** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran los Tribunales, se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de las pruebas del procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 2 de enero de 2019.*

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la Resolución conjunta de 2 de enero de 2019, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid,

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Tribunales para valorar la habilitación lingüística

Nombrar a los Tribunales ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos al procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa o alemana, mediante la superación de pruebas de conocimientos, convocado por la citada Resolución conjunta de 2 de enero de 2019 y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo

Constitución de los Tribunales

Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con asistencia del Presidente, el Secretario y los Vocales.

Una vez constituidos los Tribunales, para actuar válidamente se requerirá la mitad al menos de sus miembros, incluyendo al Presidente y al Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan.

La sustitución de los Presidentes de los Tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos y la de los Vocales, por el Presidente del Tribunal en el que hayan de actuar.

La Administración podrá incorporar colaboradores a los Tribunales para la realización de las tareas técnicas que se les asignen.

Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, y en idéntico plazo, los aspirantes en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma Ley.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento a que hace referencia la presente Resolución, el Director General de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los Tribunales que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas citadas en este apartado.

Tercero*Distribución de los aspirantes*

La distribución de los aspirantes admitidos en el citado procedimiento, que hayan de realizar la primera y/o segunda fase de la prueba en los Tribunales respectivos, se hará pública en la resolución por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos.

Cuarto*Fecha y ubicación de los Tribunales*

1. Candidatos que deban efectuar la primera fase.

Ejercicios en lengua inglesa.—La realización de los ejercicios correspondientes a la primera fase de la prueba de lengua inglesa tendrá lugar los días 26 y 27 de marzo de 2019, a las diecisiete horas.

Se celebrarán en los siguientes lugares:

- Tribunales 1 y 9:
 - IES “San Isidro”, sito en la calle de Toledo, número 39, de Madrid.
- Tribunales 2 y 8:
 - IES “Avenida de los Toreros”, sito en avenida de los Toreros, número 57, de Madrid.
- Tribunales 3, 4 y 6:
 - IES “San Juan Bautista”, sito en la calle de San Nemesio, número 1, de Madrid.
- Tribunales 5 y 7:
 - IES “Ramiro de Maeztu”, sito en calle Serrano, número 127, de Madrid.
- Tribunales 10 y 11:
 - IES “Isabel La Católica”, sito en la calle de Alfonso XII, 3-5, de Madrid.

Ejercicios en lengua francesa.—La realización de los ejercicios correspondientes a la primera fase de la prueba en lengua francesa tendrá lugar los días 28 y 29 de marzo de 2019, a las 17:00 horas.

Se celebrarán en el IES “San Isidro”, sito en la calle de Toledo, número 39, de Madrid.

Ejercicios en lengua alemana.—La realización de los ejercicios correspondientes a la primera fase de la prueba en lengua alemana tendrá lugar los días 28 y 29 de marzo de 2019, a las 17:00 horas.

Se celebrarán en el IES “Ramiro de Maeztu”, sito en calle Serrano, número 127, de Madrid.

Quinto*Información del proceso: página web*

Se ha habilitado una página web, con la siguiente dirección:

innovacion.educa.madrid.org/habilitacion, en la que se publicará toda la información correspondiente al proceso de habilitación bilingüe del curso 2019 para cada Tribunal:

- Miembros y Sede del tribunal, con la dirección completa.
- Listado de candidatos admitidos y, dentro de estos, los exentos de realizar la primera fase.
- Listado de los candidatos que han superado la primera fase.
- Segunda fase. Citaciones: Cada Tribunal comenzará las citaciones por aquellos participantes que estén exentos de la realización de la primera fase y continuará por los participantes que hayan obtenido la calificación de “apto” en la primera fase.
- Listado provisional de los candidatos que han superado la segunda fase.
- Alegaciones.
- Listado definitivo de los candidatos que han superado la segunda fase.

Para acceder a las listas correspondientes a su tribunal, los usuarios deberán indicar su número de DNI. Toda la información que aparece en esta página web no tiene carácter oficial, es meramente informativa y sin efectos administrativos, con el único objetivo de facilitar a los candidatos el acceso a la misma sin necesidad de desplazarse.

Sexto*Desarrollo*

1. Citación.—En primer lugar, se citará de forma colectiva a todos aquellos aspirantes que tengan que realizar la primera fase de la prueba, según lo establecido en la base undécima de la Resolución conjunta de 2 de enero de 2019.

Los aspirantes convocados a esta fase deberán presentarse ante el Tribunal debidamente identificados en la hora y fecha fijada en los llamamientos, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

2. Listas de candidatos “aptos” en la primera fase.—Cada Tribunal hará pública, en la misma sede donde se ha celebrado esta primera fase y en la página web, la lista de los candidatos que hayan resultado calificados de “apto” y que podrán acceder a la realización de la segunda fase de la prueba.

3. Convocatoria para la realización de la segunda fase.—Desde la fecha de realización de la primera fase de la prueba, cada Tribunal convocará a los aspirantes para la realización de la segunda fase de la prueba, en la que se valorará la expresión oral de los mismos. Se citará primero a aquellos aspirantes que estén dispensados de la realización de la primera fase de la prueba y, posteriormente, a aquellos participantes que hayan obtenido la calificación de “aptos” en la primera fase.

En todo caso, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en un único llamamiento; es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los Tribunales publicarán estos anuncios, al menos con dos días hábiles de antelación, en los tablones de la sede donde se estén celebrando las pruebas y en la página web habilitada a tal efecto.

4. Orden de actuación de los aspirantes.—De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Resolución conjunta de 2 de enero de 2019, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos candidatos cuyo primer apellido comience por la letra “B”. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la referida letra, iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

5. Identificación ante los Tribunales.—En los llamamientos que efectúe el Tribunal, para su identificación, los aspirantes deberán presentar el DNI, pasaporte o permiso de conducir y, para los aspirantes extranjeros, el correspondiente documento identificativo. Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, en cualquier momento del desarrollo de las pruebas.

Los Tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. Los aspirantes así excluidos, quedarán, a todos los efectos, en la situación de “no aptos”.

De igual manera, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano convocante correspondiente, comunicándole las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto no se dicte la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento.

Séptimo*Lista provisional de candidatos que hayan superado el procedimiento*

Finalizado el desarrollo de las pruebas, los Tribunales expondrán en el tablón de anuncios de las sedes y en la página web, la lista provisional de los candidatos que hayan superado el procedimiento, ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista provisional, los interesados podrán presentar alegaciones, en la misma sede del Tribunal, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, pudiendo los tribunales indicar las fechas de recepción de alegaciones. Las alegaciones deberán ir dirigidas al Presidente del Tribunal.

Examinadas las alegaciones, los Tribunales elevarán al Director General de Becas y Ayudas al Estudio y/o al Director General de Recursos Humanos, la lista definitiva de los candidatos que hayan superado el procedimiento, ordenada por orden alfabético.

Octavo

Lista definitiva de candidatos que hayan superado el procedimiento

Mediante Resolución conjunta del Director General de Becas y Ayudas al Estudio y del Director General de Recursos Humanos, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de los candidatos que hayan superado el procedimiento, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma. Esta lista se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle General Díaz Porlier, número 35, y calle Santa Hortensia, número 30), así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal de educación y en la página web, donde permanecerán expuestas durante el plazo establecido para poder interponer recurso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra esta Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, para los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el caso de los docentes de centros públicos.

Noveno

Indemnizaciones por razón del servicio

Quedan autorizados los desplazamientos de los miembros de los Tribunales que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente

Asimismo, a efectos de asistencias, los miembros de los Tribunales, percibirán las cuantías correspondientes que se determinen en dicha normativa.

Décimo

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 7 de marzo de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I
TRIBUNALES TITULARES HABILITACIÓN EN LENGUA INGLESA

TRIBUNAL 1	PRESIDENTA	DIAGO ORTEGA	MARÍA FÁTIMA
	SECRETARIO	GARCÍA FERNÁNDEZ	GUSTAVO
	VOCAL	MENESES VASCO	MAR
	VOCAL	BUGARÍN PÉREZ	MARCOS EMILIO
	VOCAL	CAMPOS FERNÁNDEZ	MARIA JESÚS
TRIBUNAL 2	PRESIDENTE	NARANJO ESCOBAR	CÉSAR
	SECRETARIO	LÓPEZ SÁNCHEZ	JOAQUÍN
	VOCAL	INFANTE PEÑALVER	MARIA TERESA
	VOCAL	CABERO DOMÍNGUEZ	MARIA CONSOLACIÓN
	VOCAL	HUERGA GARCÍA	ÁNGEL
TRIBUNAL 3	PRESIDENTE	ESCOBAR SÁNCHEZ	FERNANDO
	SECRETARIA	GONZALO GÓMEZ	CRISTINA
	VOCAL	BENITO RIBAGORDA	NÉSTOR
	VOCAL	SALAS PALOMO	JOSE ANGEL
	VOCAL	DE HARO FIGUEROA	MARÍA TRINIDAD
TRIBUNAL 4	PRESIDENTA	DEL POZO MANZANO	ELENA
	SECRETARIO	ARENAS LÓPEZ	CESAR
	VOCAL	CABRERA PORRAS	ANTONIO ESTEBAN
	VOCAL	GÓMEZ ESCUDERO	DARIO
	VOCAL	DE PEDRO BONILLA	JOSE MANUEL
TRIBUNAL 5	PRESIDENTE	MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO JOSÉ
	SECRETARIA	NORIEGA PEDRÓN	MARINA
	VOCAL	AZPEITIA GARCÍA	ELVIRA
	VOCAL	CABERTA DE LA CRUZ	ISABEL
	VOCAL	RODRIGUEZ MEDRANO	MARIA TERESA
TRIBUNAL 6	PRESIDENTA	ÁBALOS ÁLVAREZ	LUCÍA
	SECRETARIA	IGLESIAS REYES	MARIA JESÚS
	VOCAL	VIRTUS SOTO	AMAYA
	VOCAL	RUBIO DE LA PLAZA	VIRGINIA
	VOCAL	ZAMARRO GARCÍA	PEDRO
TRIBUNAL 7	PRESIDENTE	SÁNCHEZ MARCOS	JOSE VICENTE
	SECRETARIO	LUCAS PEREZ	BENJAMIN
	VOCAL	MORILLA VASCO	MARIA
	VOCAL	FERNÁNDEZ SCHOEBEL	ICIAR
	VOCAL	ANTÓN SAN ROMÁN	MIRIAM
TRIBUNAL 8	PRESIDENTA	BOTIJA LÓPEZ	INMACULADA
	SECRETARIA	PLAZA BEDMAR	ANA CARMEN
	VOCAL	RODRIGUEZ GALIANO	ISMAEL
	VOCAL	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN
	VOCAL	SENISE LIROLA	NURIA
TRIBUNAL 9	PRESIDENTA	SANZ GUTIERREZ	CRISTINA MARIA
	SECRETARIO	CABALLERO GUILL	ANTONIO ALBERTO
	VOCAL	PINILLOS VISSCHER	CRISTINA
	VOCAL	PÉREZ PASTOR	PALOMA
	VOCAL	MORENO FERNÁNDEZ	MARÍA CONCEPCIÓN
TRIBUNAL 10	PRESIDENTA	LOPEZ JUANINO	MARIA TERESA
	SECRETARIA	PRADO ORCOYEN	ANA BELÉN
	VOCAL	RODRIGUEZ GARCIA	JUANA
	VOCAL	GÓMEZ DEL AGUA	IGNACIO
	VOCAL	NAVARRO GUTIERREZ	ROSA MARIA
TRIBUNAL 11	PRESIDENTE	SANTOS BAJÓN	ASER
	SECRETARIA	PRIETO SÁNCHEZ	CELIA
	VOCAL	PEÑA DELGADO	JUANA SAGRARIO
	VOCAL	CRISTOBAL CAÑO	GEMA
	VOCAL	CAMARERO ORTEGA	INMACULADA

TRIBUNALES SUPLENTE HABILITACIÓN EN LENGUA INGLESA

TRIBUNAL SUPLENTE	PRESIDENTA	SEJAS DEL PIÑAL	GEMA
	SECRETARIO	CUSIDÓ HITA	DAVID MANUEL
	VOCAL	DE GONZALO ARENILLAS	MARTA
	VOCAL	FERNANDEZ DOMINGUEZ	GEMA
	VOCAL	BUJALANCE CABELLO	NIEVES
TRIBUNAL SUPLENTE	PRESIDENTE	SÁNCHEZ ÁLVAREZ-LOZANO	HÉCTOR
	SECRETARIO	ROXO CASTIÑEIRAS	MAXIMINO
	VOCAL	DE LOS RÍOS-ZARZOSA SACO	CARMEN
	VOCAL	GARCIA-SALMONES GUTIERREZ	PATRICIA
	VOCAL	FERRER SIGNES	CELIA

TRIBUNAL HABILITACIÓN EN LENGUA FRANCESA

PRESIDENTA	CABRERA CARBONERO	CATALINA
SECRETARIA	LLERA FELIPE	ANA
VOCAL	DÍAZ DÍAZ	VICTORIA
VOCAL	LÓPEZ-DOMÍNGUEZ DÍAZ	MARÍA
VOCAL	ÁLVAREZ MELÉNDEZ	EMILIO

TRIBUNAL HABILITACIÓN EN LENGUA ALEMANA

PRESIDENTA	VYBORNOVA BLOCK	INESSA
SECRETARIO	MARTÍNEZ MARÍN	SABINO
VOCAL	FORBERG	ROBERT
VOCAL	RODRÍGUEZ DÍAZ	SILVIA
VOCAL	DE CASTRO RUIZ	MERCEDES

(03/8.898/19)

